



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

SIGCMA

ESTADO No. 068 – 2021
VIERNES NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001310300220140018100 Y 88001310300220140025400	PROCESO EJECUTIVOS DE MAYOR CUANTÍA (ACUMULADOS)	BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTRO	ALEXANDRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	08/07/2021	PRINCIPAL	Auto Requiere a las Partes.
88001310300220210002900	PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO	ALLAN CARRION HUFFINGTON	LAURA EMILIA, LIZETH CAROLINA Y FLOR CONSUELO JARAMILLO DAVIS	08/07/2021	PRINCIPAL	Auto Rechaza Demanda Verbal Reivindicatoria
88001310300220160002300	EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA	MOISÉS DAVID ZARATE ZUÑIGA, MIGUEL EDUARDO ZÁRATE ORTIZ Y MARÍA DEL ROSARIO ZÚÑIGA PRADA	VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. (Antes PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P)	08/07/2021	PRINCIPAL	Auto Acepta renuncia Poder Conferido.
88001310300220150028000	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (EJECUCIÓN CONDENA EN COSTAS IMPUESTA EN PROCESO VERBAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA DE MAYOR CUANTÍA)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	OPAL DOWNS MITCHELL	30/06/2021	PRINCIPAL	Auto Ordena Seguir Adelante Con La Ejecución.
88001310300220160002300	EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA	MOISÉS DAVID ZARATE ZUÑIGA, MIGUEL EDUARDO ZÁRATE ORTIZ Y MARÍA DEL ROSARIO ZÚÑIGA PRADA	VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. (antes PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P)	30/06/2021	PRINCIPAL	Auto Ordena Seguir Adelante Con La Ejecución.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

SIGCMA

SECRETARIA: En San Andrés, Isla, a los Nueve (09) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021), se fija el presente estado, por el término legal de un (01) día, al iniciar la jornada legal establecida por el Despacho judicial, esto es, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Juzgado, es decir, a las cinco de la tarde (5:00 pm) (Artículo 295 del C.G.P.).



LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.